



**ELECCIONES GENERALES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO  
GRUPOS PDI, PI, PTGAS Y ESTUDIANTES  
17 de febrero de 2026**

**INSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO DEL VOTO PRESENCIAL ANTICIPADO**

1. **PLAZO:** desde el día **11 hasta las 14:00 horas del día 13 de febrero de 2026.**
2. **LUGAR:** Registro General de la Universidad ubicado en el Rectorado A (c/Ramiro de Maeztu, 7).
3. **DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL/LA ELECTOR/A:**

**Importante: si se ejerce el voto a más de un grupo o distrito, se deberá registrar un sobre de votación por cada voto que se desee ejercer.**

  - a) Copia del DNI o de documento análogo de la Unión Europea, NIE, pasaporte, permiso de conducción o del carné de la Universidad Politécnica de Madrid.
  - b) Escrito de presentación del voto presencial anticipado.
  - c) Papeleta de votación que se introducirá en sobre cerrado tamaño octavilla (pequeño). Se considerarán nulos los sobres y papeletas en los que consten anotaciones, tachaduras, enmiendas, modificaciones o cualquier otro tipo de alteración.
  - d) Sobre tamaño cuartilla (mediano), donde se introducirán la documentación especificada en los tres apartados anteriores, donde constará el **nombre y apellidos** del elector, **grupo** al que pertenece, **colegio electoral** en el que se encuentre censado y **distrito** (único o centro) al que destina su voto.
  - e) Las papeletas de votación y el escrito de presentación del voto presencial anticipado estarán a disposición de los electores tanto en el Registro General de la Universidad como en la siguiente dirección <https://www.upm.es/UPM/Organos/Claustro/EleccionesClaustro>. Los sobres serán facilitados en el Registro General ubicado en el Rectorado A.
4. **EJERCICIO DEL VOTO:**
  - a) La documentación especificada en el apartado 3 se entregará en el Registro General de la Universidad (Rectorado A), en el plazo señalado.
  - b) **Únicamente se admitirá el voto presentado por el propio elector**, quien deberá acreditar su identidad ante el/la funcionario/a del Registro, no estando admitida la delegación del ejercicio del voto en otra persona.
  - c) El personal del Registro General de la Universidad (Rectorado A), una vez haya comprobado la identidad del elector, la documentación incluida y se tenga constancia de que el sobre contiene los datos requeridos en el apartado 3, cerrarán el sobre tamaño cuartilla (mediano).